

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Veintiocho (28) de febrero de 2024

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 319 DEL C.G.P.

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: MÓNICA MARÍA CARDONA PALACIO y otros
Demandado: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A y otros
Radicado: **170013103005-2023-00189-00**
TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO
FECHADO EL 20 DE FEBRERO DEL 2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 319 C.G.P., se corre traslado a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de reposición impetrado por el apoderado d Autolegal SA contra el proveído fechado el 20 de febrero del 2024, se corre traslado a la contraparte.

FIJACIÓN: 28 de febrero de 2024 a las 7:30 am
DESIJACIÓN: 28 de febrero de 2024 a las 5:00 pm
TÉRMINO: **29 de febrero, 01 y 04 de marzo de 2024**

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito

Civil 05

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46390d1178b7aeb89f5519cc81edc3f31dd504ab1889b9c54cfe4083415b32b6**

Documento generado en 27/02/2024 01:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>